13/06/2016

Calama: condenado por abuso sexual a niña de 12 años

El Fiscal de Calama Claudio Sobarzo Tassara, obtuvo una sentencia de condena en contra de Pablo Antonio Figueroa Aqueveque de 26 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable de un delito de abuso sexual a persona menor de 14 años, ilícito por el que le aplicó una pena de cinco años de presidio menor en su grado máximo.

Los hechos por los que acusó el fiscal Sobarzo dan cuenta que el día 20 de agosto del año 2010., la víctima salió de su hogar para hacer un encargo. Una vez en la vía pública y luego de conversar con el imputado se trasladaron al domicilio donde este arrendaba una pieza. Luego mientras la víctima se encontraba viendo televisión, el imputado comenzó a acariciarla y a darle besos en la boca, luego intentó quitarle la ropa, momento en que la víctima logró zafarse del imputado.

Durante el juicio el imputado se acogió a su derecho a guardar silencio. La víctima por su parte que a la fecha tiene 18 años, recordó que los hechos ocurrieron cuando ella tenía 12 años.

Dijo que la experiencia para ella resultó traumática, en el tiempo inmediato a los hechos no quería salir, se puso rebelde y bajó mucho las notas en clases, por lo que su mamá necesitó buscar ayuda psicológica.

Dice que el día de los hechos él intentó propasarse con ella, le hizo tocaciones en distintas partes del cuerpo, pero opuso tenaz resistencia a tener relaciones sexuales.

Por su parte la madre de la menor dijo que el hecho tuvo muchas consecuencias para su hija, dice que comenzó a dormir de nuevo con ella y con su mascota, y que ha debido participar en varios procesos de terapia con el psicólogo.

De idéntica forma se mostró su hermano mayor, que intenta cumplir el rol de papá, dice que después de estos hechos se puso distante, antes era muy cariñosa con él tenían una relación de hermanos muy afectuosa, a veces entra en crisis de pánico y se pone muy nerviosa.

El Tribunal después de valorar la prueba dio por acreditado, tanto el delito como la responsabilidad que en el mismo cupo al acusado.

Por reunir los requisitos que dispone la ley se le sustituyó la pena privativa de libertad por la libertad vigilada intensiva, por el mismo lapso de la pena principal.

Asimismo se impuso al sentenciado. La prohibición de acercarse a la víctima, a sus familiares y de comunicarse con ellos.